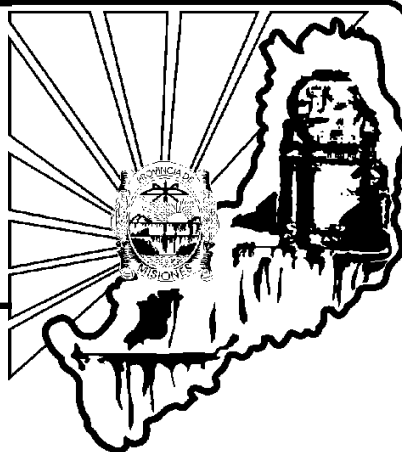


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX N° 16680 POSADAS, MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 971 y 1785	Pág. 2 a 4.
Decretos Sintetizados N°s.: 979, 980, 981 y 984.....	Pág. 4 y 5.
Tribunal de Cuentas: Resolución N° 435/2026 - T.C.....	Pág. 5 y 6.
Ministerio de Industria: Resolución N° 77	Pág. 6 a 8.
Sociedades:	Pág. 9 a 14.
Edictos:	Pág. 15 a 24.
Subastas:	Pág. 24 y 25.
Convocatorias:	Pág. 25 a 28.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 971

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 2.000-511/2.026- M.G, caratulado: “COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES - E/ NOTA N° 192/26 REF. S/ ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO SOLONESKI WALTER FABIAN AL REGISTRO NOTARIAL N° 148 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CANDELARIA”; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.1 rola Nota N° 192/26 de la Presidente del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, en la que eleva a consideración la solicitud a fs. 2 de la Titular del Registro Notarial N° 148, con asiento en la Ciudad de Candelaria (Mnes.), Notaria Andrea Leticia CONTRERAS, por medio de la cual solicita la designación como Adscripto a su Registro del Notario Walter Fabián SOLONESKI;

QUE, de conformidad a lo normado en los Artículos 27° y 43° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743), es atribución del Poder Ejecutivo la facultad de designar Escribanos Adscriptos a simple propuesta del Titular del Registro Notarial;

QUE, resulta procedente la designación como adscripto del Notario mencionado, debiendo para ello dictarse el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE Adscripto al Registro Notarial N° 148, con asiento en la Ciudad de Candelaria (Mnes.), al Notario Walter Fabián SOLONESKI – D.N.I. N° 35.129.465, Matrícula Profesional N° 496, de conformidad a lo normado en los Artículos 27° y 43° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743).-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, dese a publicidad, librese comunicación al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia. Tome conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Pérez

DECRETO N° 1785

POSADAS, 15 Septiembre de 2026.-

VISTO: El Expte. N° 6002-15-2026. Registro del Ministerio de Salud Pública, caratulado: “HOSPITAL SAMIC DE EL DORADO. SOL. AGENTE MARISABEL DERING S/ REESTABLECIMIENTO A SU LUGAR DE TRABAJO”;

y,

CONSIDERANDO:

QUE, vienen los presentes autos para dictamen atento la interposición a fs. 21/23 del Recurso Jerárquico por parte de la Sra. Marisabel Ester Dering en contra de lo dispuesto en la Resolución N° 674/2026 del Sr. Ministro de Salud Pública, siendo la misma interpuesta en término conforme lo establece la Ley I-N° 89, y en virtud del artículo 9°, inciso 2) de la Ley N° 18 (antes Ley N° 456) corresponde la intervención legal de la Fiscalía de Estado;

QUE, la Procuración Fiscal en Informes Nros. 42 y 08 ambos del 2026 obrantes a fs. 31/32, compartido a fs. 33 por el Sr. Fiscal de Estado mediante Dictamen N° 22/2026, expresa que como antecedentes relevantes de la causa, cabe consignar que la Sra. Marisabel Ester Dering de Romberg, agente del Hospital SAMIC de Eldorado y Secretaria Administrativa de la Seccional Eldorado de la Asociación Trabajadores del Estado, fue objeto de traslado a la Dirección de Zona de Salud Norte Paraná de conformidad con la Resolución N° 627/2025 del Ministro de Salud Pública. Dicha Resolución, obrante a fs. 5/6 de autos, se dictó en cumplimiento de la prohibición de acercamiento y contacto dispuesta respecto de la Dra. Carolina Selva, Directora Ejecutiva de ese nosocomio, en el marco de la Causa Penal N° 76511/2025 caratulada Ministerio de Salud Pública S/ Denuncia de Turbación de la Posesión, que tramita ante el Juzgado de Instrucción N° 2 de Eldorado;

QUE, por Providencia de fecha 28/05/2026, el Juzgado de Instrucción N° 2 -interviniente por avocamiento en dicha causa- dispuso modificar la prohibición de acercamiento dispuesta con anterioridad en el sumario policial respecto de la imputada Dering de Romberg, estableciendo que la misma se mantenga vigente únicamente en relación directa con la denunciante Dra. Carolina Selva, suspendiendo todo contacto personal en el lugar en que se hallare, así como por SMS,

WhatsApp, Facebook o cualquier otro medio, mientras se resuelva su situación procesal, sin que ello implique a partir de esa fecha afectar su prestación de servicio dentro del Hospital Samic de la ciudad de Eldorado;

QUE, invocando dicha Providencia, la agente Dering en fecha 01/06/2026, fs. 2/6, peticionó su reincorporación al Hospital SAMIC de Eldorado, argumentando que la misma modifica la prohibición de acercamiento dispuesta con anterioridad y que el traslado resuelto por la Administración resulta arbitrario y violatorio de la tutela sindical que ostenta. Al efecto dicho pedido fue desestimado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública y, en consecuencia, por Resolución N° 674/2026 del 02/06/2026 del Ministro de Salud Pública, de fs. 7/9, ratificó lo dispuesto oportunamente en la Resolución N° 627/2025 del mismo Organismo;

QUE, a fs. 12/14, la Sra. Dering, con el patrocinio letrado de la Dra. Roxana A. Rivas, dedujo en fecha 09/06/2026, Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución N° 674/2026 de fecha 02/06/2026 del Ministro de Salud Pública, el cual fue rechazado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, mediante Resolución N° 745/2026 del mismo Organismo del 17/06/2026, obrante a fs. 17/19, quedando de tal modo habilitada la vía jerárquica. En oportunidad, la recurrente, a fs. 21/23 y vta., con fecha 24/06/2026, reprodujo íntegramente los agravios ya expuestos anteriormente;

QUE, elevado el Recurso Jerárquico al Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Lic. Higo Mario Passalacqua, por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Héctor Javier González -en un todo de acuerdo con lo establecido en los Arts. 108- Inc. b) y 110, Inc. b) de la Ley I - N° 89-, recayó el Informe N° 899/2026, del 27/07/2026, producido por el Dr. Mario Eduardo Rossi -Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete- quien, compartiendo in totum el criterio ya sostenido de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, se pronunció por el rechazo del recurso interpuesto;

QUE, a su vez, el Director de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen N° 1766/2026 de igual fecha, obrante a fs. 29 de autos, compartió el tenor del Informe N° 899/2026 que antecedió, elevando las actuaciones a la Fiscalía de Estado a los fines de la prosecución del trámite;

QUE, analizadas las constancias reseñadas, los Procuradores Fiscales opinantes comparten la solución propiciada por los dictámenes que preceden. El cargo de Secretaria Administrativa que la Agente Dering ejerce en la Seccional Eldorado de ATE es de naturaleza institucional y administrativa, propio de la estructura de conducción interna de esa entidad gremial, y se distingue con nitidez del de Delegada de base o representante directa del personal en un sector determinado del establecimiento, función esta última que sí requiere presencia física constante en un área específica para el contacto cotidiano con los trabajadores representados. Tratándose de un cargo de carácter institucional, su ejercicio no se encuentra atado a la permanencia en un lugar físico determinado dentro del Hospital SAMIC de Eldorado, por lo que el traslado dispuesto no importa, por sí, un menoscabo al ejercicio de su mandato gremial;

QUE, asimismo, cabe señalar que el traslado fue hacia una dependencia situada dentro de la misma localidad de Eldorado, circunstancia que permite a la agente Dering continuar cumpliendo con sus obligaciones gremiales y administrativas ante la Seccional sin que el cambio de lugar de tareas las obstaculice. No se advierte, de las constancias obrantes en el expediente, la existencia de una práctica desleal ni de un comportamiento antisindical por parte del empleador, el acto no aparece vinculado a un propósito persecutorio o discriminatorio hacia la actividad gremial de la recurrente, sino que responde al cumplimiento de la manda judicial dictada en resguardo de la integridad de ambas agentes. Validar la pretensión de la recurrente de retornar al Hospital SAMIC de Eldorado importaría, en los hechos, forzar a la Administración a asumir el riesgo cierto de incumplir una orden judicial vigente, generando un innecesario conflicto entre la esfera administrativa y la jurisdiccional;

QUE, en tales condiciones, no se configura el supuesto de afectación a la libertad sindical que la recurrente invoca. La Administración ha dado, y continúa dando, acabado cumplimiento a la medida cautelar de restricción de contacto vigente respecto de la Dra. Carolina Selva, sin que ello haya importado afectar la categoría, las tareas esenciales ni la remuneración de la agente Dering;

QUE, concluye su dictamen la Fiscalía de Estado expresando que, en mérito a lo expuesto, se debe RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por la agente Marisabel Ester Dering de Romberg, debiendo confirmarse la Resolución N° 674/2026 del Ministro de Salud Pública y mantenerse su afectación a la Dirección de Zona de Salud Norte Paraná, sin perjuicio de dejarse constancia de que dicha afectación no importa alteración de su categoría, tareas esenciales ni remuneración;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 21/23 de autos por la Agente Marisabel Ester Dering de Romberg, en contra de lo dispuesto en la Resolución N° 674/2026 del Ministro de Salud Pública, debiendo confirmarse la misma en su totalidad en cuanto fue materia de agravios, y en consecuencia mantener la afectación de la mencionada agente a la Dirección de Zona de Salud Norte Paraná, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente decreto el Sr. Ministro de Salud Pública de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tome conocimiento Ministerio de Salud Pública. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 979

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de \$ 295.615.110,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ CON 00/100), a favor del proveedor MISIOCORP S.R.L. con CUIT N° 30-71236900-7, por la adquisición de 21.000 (veintiún mil) unidades de Leche Entera en Polvo por 800 Grs., entregados en carácter de Refuerzo en el ámbito de la Emergencia Alimentaria, en virtud de la urgencia de asistir a las distintas Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, Organizaciones Comunitarias, Voluntariado Comunitario, y Población Carenciada con un alto grado de Vulnerabilidad Social de la Zona Capital y Centro Paraná en la Provincia de Misiones, durante el mes de Octubre de 2025, conforme remito N° 0001-00003279 y Acta de Recepción N° 595/2025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 980

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 143.752.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100), a favor del proveedor ORGANIZACIÓN DERNÁ S.A. con CUIT N° 30-61797525-0, por la provisión de 17.000 (diecisiete mil) Kits Escolares Nivel Primario que contiene cada uno útiles escolares y libros, fueron entregados a la población estudiantil de escasos recursos económicos, con un alto grado de Vulnerabilidad Social de las familias de tareferos de la Provincia de Misiones, a fin de que puedan contar con los elementos necesarios para acceder al estudio y aprendizaje en el regreso a clases del Ciclo Lectivo 2026, durante el mes de Marzo de 2026, conforme Factura "B" N° 0005-00020564 y Acta de recepción N° 115/2026, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-06 - Programa Apoyo a Tareferos.-

DECRETO N° 981

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 2.608.800,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), a favor de la firma "GLOBAL S.R.L." con CUIT N° 30-69805833-8, por la adquisición de 40 (cuarenta) colchones de una plaza, durante el mes de Julio de 2024, conforme Factura "B" N° 0013-00000462 y Acta de Recepción N° 522/2024, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 984

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIASE al presente ejercicio presupuestario la suma de \$ 72.150,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA) a favor del "CORREO ARGENTINO-CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A." CUIT N° 30-70857483-6 con domicilio en calle San Martín 1.754 de la Ciudad de Posadas, Misiones, en concepto de reconocimiento por los servicios de envío de correspondencias varias durante el mes de Diciembre del año 2025, encuadrándose el procedimiento en lo establecido por los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE Y APRUEBASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma \$ 72.150,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA) a favor del "CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A." CUIT N° 30-70857483-6 con domicilio en calle San Martín 1.754 de la Ciudad de Posadas, Misiones, con imputación a: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 435/2026 TC

POSADAS, 17 de Septiembre de 2026.-

Y VISTOS: Los autos caratulados: "Expediente N° 820/2026 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES - SOL. DE AUTORIZACIÓN INST. PARA INICIAR PROCESO DE PREPARACIÓN, CAPACITACIÓN Y E. ÁREA DE AUD. T.C COMO POTENCIAL AUDITOR EXTERNO DE OPERACIONES FINANCIADAS POR EL BID";

Y CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 171/2026 TC de fecha 7 de Mayo de 2026 obrante a fojas 09, se autorizó el inicio formal del proceso de preparación institucional del área de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, con el propósito de intervenir en la instancia de evaluación de elegibilidad institucional prevista por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para desempeñarse como potencial auditor externo;

QUE, dicha evaluación fue realizada por una consultora externa internacional financiada por el BID. A este proceso, el Organismo se sometió de manera voluntaria en cumplimiento de sus compromisos de transparencia y rendición de cuentas;

QUE, el informe final determinó que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones alcanzó un Nivel de Desarrollo Medio en el Pilar V (Control Externo) del Sistema de Gestión Financiera Pública, con un puntaje de 1,68 sobre 3;

QUE, esta calificación posiciona al Organismo como la tercera entidad superior de auditoría del país en alcanzar la condición de elegible para auditar operaciones de préstamo financiadas por el BID, contando con valiosos antecedentes tales como la certificación emitida por el organismo multilateral en favor del Tribunal de Cuentas de la provincia de Mendoza y de Buenos Aires;

QUE, la obtención de dicha valoración constituye un hito institucional de relevancia en términos de reconocimiento de la capacidad técnica del Organismo y de contribución al control de los recursos públicos provinciales provenientes de financiamiento internacional;

QUE, los resultados del diagnóstico evidencian las fortalezas institucionales del Tribunal en materia de solidez legal, independencia funcional, sostenibilidad financiera, desarrollo profesional del personal del área de Auditoría y gestión de la calidad alineada a normas internacionales (ISSAI 140), identificando a su vez oportunidades de mejora estratégicas para el continuo alineamiento con las mejores prácticas internacionales;

QUE, en fecha 08 de Septiembre de 2026 se expusieron formalmente los resultados obtenidos de las gestiones preliminares, trazando la hoja de ruta institucional a seguir;

QUE, en ese marco, las presentes actuaciones se inician a partir de la presentación efectuada por el Cr. José Aníbal Libutti, responsable del área de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, quien adjunta el informe final de diagnóstico elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), solicitando se tome formal conocimiento del mismo, se declare el nivel alcanzado en la evaluación y se reconozca la aptitud obtenida para ejecutar auditorías en proyectos financiados por dicha institución multilateral;

QUE, toman conocimiento la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos y las vocalías, por su orden, y

obra vista previa de la fiscalía superior, en los términos del Artículo 8° del Inc. 2) de la Ley I - N° 3;
QUE, interviene la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General en los términos del Artículo 15° de la Ley I - N° 3;
QUE, por todo lo expuesto corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO del Informe Final de Diagnóstico elaborado, en el marco del proceso de elegibilidad institucional, por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual reviste carácter confidencial en los términos de la Política de Acceso a la Información de dicha entidad multilateral.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones ha alcanzado un Nivel de Desarrollo Medio en el subsistema del Pilar V (Control Externo) y resulta apto para desempeñarse como auditor externo en proyectos y operaciones de préstamo financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese a la Fiscalía Superior, a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos y a través de ella a la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General y a la Dirección Digesto Normativo. Remítase las actuaciones al Área de Auditoría. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

BIANCO – Paprocki – Machado – Esau

PS 137511 V16680

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIÓN N° 77

POSADAS, 16 de Septiembre de 2026.-

VISTO: EXPTE. N° 7900-194-2026 SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PRODUCTIVA - MINISTERIO DE INDUSTRIA S/ SOLICITUD IMPLEMENTACIÓN RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA RADICACIÓN Y HABILITACIÓN INDUSTRIAL PARA PEQUEÑAS INDUSTRIAS.-

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley I - N° 70 (antes Ley 2.557) del Digesto Jurídico Provincial, ratifica el Decreto N° 15 de fecha 10 de Diciembre de 2015 mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial crea el Ministerio de Industria de la Provincia de Misiones;

QUE, la Ley VIII - N° 11 (antes Ley 2.267) regula el “Régimen de Radicación y Habilitación Industrial” y el Decreto Provincial N° 966/87 su Reglamentación General; que conforme el Artículo 5° de la Ley VIII - N° 11 (antes Ley 2.267), el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables y el Ministerio de Industria son los Organismos de aplicación de dicha legislación en sus respectivos ámbitos, correspondiendo a este último, a través de la Dirección General de Industria, su intervención en materia de radicación y habilitación de establecimientos industriales en general;

QUE, entre los objetivos establecidos en el Artículo 2° de la Ley VIII - N° 11 (antes Ley 2.267) se encuentran no solo la preservación de la seguridad, higiene y salubridad de los establecimientos industriales, sino también asegurar una eficiente utilización de los recursos y la infraestructura existente, y promover procesos administrativos eficientes, objetivos que la presente resolución también atiende;

QUE, el Artículo 4° del Decreto N° 966/87 establece los requisitos objetivos que las industrias deben reunir conjunta o separadamente, para la exigencia plena de la documentación técnica para la radicación y habilitación industrial;

QUE, el Artículo 5° del Decreto N° 966/87 contempla un régimen simplificado para aquellos establecimientos industriales que no reúnan las condiciones previstas en el Artículo 4°, permitiendo la obtención del Certificado de Radicación mediante la presentación de la Planilla Descriptiva establecida en el inciso c) del Artículo 3°, complementada con los datos necesarios para su identificación y localización;

QUE, a los fines de su tratamiento administrativo, resulta conveniente identificar a dichos establecimientos como “Pequeñas Industrias”, sin que tal denominación implique la creación de una nueva categoría jurídica distinta de la prevista en el Artículo 5° del Decreto N° 966/87;

QUE, en igual sentido, el Artículo 18° del Decreto N° 966/87 exige a esos mismos establecimientos del cumplimiento

de los incisos d), e) y f) del Artículo 16° para la obtención del Certificado de Habilitación, reconociendo así el reglamentador que la menor escala y complejidad de estas industrias, no ameritan idéntico nivel de exigencia documental que el resto de los establecimientos industriales;

QUE, las Pequeñas Industrias deberán cumplimentar con los incisos. a), b), c) y g) del Artículo 16° del Decreto N° 966/87 debiendo acompañar una Declaración Jurada de Habilitación, que, resultará suficiente para dar curso a la Habilidad Industrial, sin perjuicio de la fiscalización posterior que la Autoridad de Aplicación pueda disponer durante el periodo de vigencia de dicha habilitación;

QUE, dicha simplificación no debilita el poder de policía industrial, toda vez que los Artículos 23°, 24° y 25° del Decreto N° 966/87 conservan las facultades de fiscalización, inspección y verificación de la Dirección General de Industria, correspondiendo a la Autoridad de Aplicación ejercerlas de conformidad con las características del establecimiento, las circunstancias del caso y las necesidades de control que resulten pertinentes;

QUE, en consecuencia, corresponde establecer que la Radicación Industrial podrá ser iniciada por estas “Pequeñas Industrias” mediante la simple presentación de la Plantilla Descriptiva como lo establece el inciso c) del Artículo 3° del Decreto N° 966/1987 y, obtenida la factibilidad municipal, se tramitará la Radicación Industrial solicitada;

QUE, en consecuencia, la Habilidad Industrial de las Pequeñas Industrias, definidas como tales por no alcanzar los umbrales establecidos en el Artículo 4° y encontrarse comprendidas en el Artículo 5° del Decreto N° 966/87, se concederá con vigencia inmediata, quedando sujeta a las facultades de fiscalización, inspección y verificación posterior de la Autoridad de Aplicación durante el plazo de vigencia previsto en el Artículo 14° de la Ley VIII - N° 11 (antes Ley 2.267), sin que ello implique relevar al administrado de responsabilidad alguna por la veracidad de lo declarado;

QUE, el régimen simplificado se sustenta en la responsabilidad asumida por el titular mediante la Declaración Jurada de Habilidad, sin que la simplificación de los requisitos documentales implique una eximición del cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene, salubridad y demás exigencias aplicables al establecimiento, quedando la Habilidad Industrial sujeta a la fiscalización posterior de la Autoridad de Aplicación, la que podrá verificar en cualquier momento la correspondencia entre lo declarado y la situación real del establecimiento y, de comprobarse incumplimientos, falsedades, inexactitudes u omisiones sustanciales, disponer la caducidad de la Habilidad Industrial, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones que pudieren corresponder;

QUE, existen trámites de radicación y/o habilitación industrial actualmente pendientes de resolución correspondientes a establecimientos que, por sus características y escala, se encuentran comprendidos en el supuesto contemplado por el Artículo 5° del Decreto N° 966/87;

QUE, resulta conveniente establecer un procedimiento simplificado que permita resolver dichos trámites pendientes de manera uniforme, eficiente y acorde con las previsiones de la normativa vigente, evitando imponer a establecimientos comprendidos en el Artículo 5° del Decreto N° 966/87 exigencias documentales que la propia reglamentación ha exceptuado;

QUE, la presente se integra y complementa con el esquema de presentación digital y declaración jurada de veracidad documental aprobado por Resolución N° 137/23 “Ministerio Digital”, así como con el Domicilio Electrónico Constituido allí regulado;

QUE, en el marco de la Ley VIII - N° 11 (antes Ley 2.267) y su reglamentación, corresponde a la Dirección General de Industria intervenir en la tramitación, fiscalización y demás actuaciones administrativas vinculadas con los procedimientos de Radicación y Habilidad Industrial;

QUE, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, compartiendo el criterio de su Dictamen;

QUE, no habiendo objeciones a tal efecto, se procede a dictar el dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INDUSTRIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el “Régimen Simplificado de Radicación y Habilidad Industrial para Pequeñas Industrias” para establecimientos industriales que encuadren en lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 966/87 - en adelante, “Pequeñas Industrias”-, en el marco de la Ley VIII - N° 11 (antes Ley 2.267) y su Reglamentación.-

ARTÍCULO 2°.- QUEDAN comprendidos en el presente régimen los establecimientos industriales encuadrados en el Artículo 5° del Decreto N° 966/87, por no reunir las condiciones establecidas en el Artículo 4° del mismo cuerpo normativo.-

ARTÍCULO 3°.- EL TRÁMITE del Certificado de Radicación de las “Pequeñas Industrias” podrá solicitarse mediante

la presentación de la Planilla Descriptiva prevista en el inciso c) del Artículo 3° del Decreto N° 966/87, complementada con los datos necesarios para su identificación y localización. La Dirección General de Industria, en su carácter de Autoridad de Aplicación, establecerá los formularios y demás instrumentos necesarios para la implementación del presente régimen.-

ARTÍCULO 4°.- OBTENIDO el Certificado de Radicación, las “Pequeñas Industrias” podrán solicitar la Habilitación Industrial mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y g) del Artículo 16° del Decreto N° 966/87 y la presentación de la Declaración Jurada de Habilitación. En virtud de lo dispuesto por el Artículo 18° del citado Decreto, quedarán exceptuadas de la presentación de la documentación prevista en los incisos d), e) y f) del Artículo 16°, sin perjuicio de las restantes obligaciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.-

ARTÍCULO 5°.- LA DIRECCIÓN General de Industria, en su carácter de Autoridad de Aplicación, queda facultada para confeccionar, aprobar y modificar el modelo de Declaración Jurada de Habilitación previsto en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 6°.- PRESENTADA la documentación indicada en el Artículo 4° de la presente Resolución, la Dirección General de Industria verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y, cumplidos los mismos, dictará, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, la Disposición de Habilitación Industrial correspondiente. La Habilitación tendrá la vigencia establecida en el Artículo 14° de la Ley VIII – N° 11 (antes Ley 2.267) y quedará sujeta a las facultades de fiscalización, inspección y verificación posterior de la Autoridad de Aplicación, quien podrá constatar en cualquier momento la correspondencia entre las condiciones declaradas y las existentes en el establecimiento y, ante la comprobación de incumplimientos, falsedades, inexactitudes u omisiones sustanciales, disponer la caducidad de la Habilitación y/o aplicar las sanciones que correspondan conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7°.- LA DIRECCIÓN General de Industria podrá disponer inspecciones sobre los establecimientos habilitados bajo este régimen en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 23°, 24° y 25° del Decreto N° 966/87, conforme criterios de riesgo, denuncias, muestreo u otros que estime pertinentes. La falta de inspección no genera derecho adquirido alguno a favor del titular ni presunción de cumplimiento.-

ARTÍCULO 8°.- CUANDO como resultado de la fiscalización posterior se verifique un incumplimiento, una inexactitud, falsedad u omisión relevante respecto de lo declarado, la Autoridad de Aplicación procederá conforme a la naturaleza y gravedad del incumplimiento, pudiendo intimar su subsanación dentro del plazo que determine, disponer las medidas preventivas que correspondan y, previa sustanciación del procedimiento pertinente cuando corresponda, disponer la caducidad de la Habilitación y/o aplicar las sanciones previstas en la Ley VIII - N° 11 (antes Ley 2.267) y el Decreto N° 966/87.-

ARTÍCULO 9°.- LA COMPROBACIÓN de falsedad, inexactitud u omisión sustancial en la Declaración Jurada de Habilitación dará lugar a la adopción de las medidas administrativas que correspondan, pudiendo disponerse la caducidad de la Habilitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que pudieren corresponder.-

ARTÍCULO 10°.- LA APLICACIÓN del presente régimen no exime a los establecimientos comprendidos del cumplimiento de las demás obligaciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la actividad, incluyendo las relativas a higiene y seguridad en el trabajo, protección ambiental, seguridad contra incendios, normativa alimentaria cuando corresponda y demás exigencias de competencia nacional, provincial o municipal.-

ARTÍCULO 11°.- EL PRESENTE régimen será de aplicación a las solicitudes de Certificado de Radicación y/o Habilitación Industrial que se encuentren en trámite y pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigencia de la presente, siempre que los establecimientos se encuentren comprendidos en los supuestos previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 966/87 y se cumplieren los requisitos establecidos en esta resolución. La aplicación del presente régimen no afectará los actos administrativos firmes y consentidos ni los trámites que hubieren concluido con el otorgamiento o denegación de los certificados correspondientes.-

ARTÍCULO 12°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Notifíquese a la Dirección General de Industria a los fines de su implementación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por un (1) día. Cumplido, ARCHÍVESE.-

FACHINELLO

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

PICK & PACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 20/07/2026, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "PICK & PACK S.R.L.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en la calle Neuquén N° 2.237, de la Ciudad de Posadas, Misiones.

SOCIOS: El Sr. NICOLÁS ENRIQUE PICKENPACK, argentino, edad 38 años, estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad N° 33.687.731, CUIT 20-33687731-9, de profesión comerciante y con domicilio en San Martín S/ N°, San Carlos, Ituzaingó, de la Provincia de Corrientes y el Sr. BERNARDO ENRIQUE PICKENPACK, argentino, edad: 66 años, estado civil divorciado, Documento Nacional de Identidad N° 13.732.390 CUIT 20-13732390-8, de profesión comerciante y con domicilio en San Martín S/N°, San Carlos, Ituzaingó, de la Provincia de Corrientes.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años.

OBJETO: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, o mediante cualquier tipo de combinación societaria o de negocios, las siguientes actividades: a) Comercialización y distribución, compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de: Artículos de bazar, menaje, cristalería y decoración del hogar. Artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, materiales de construcción, herrajes y afines. Pinturas, barnices, solventes, impermeabilizantes y accesorios para la pintura. Artículos eléctricos, electrodomésticos, equipos de climatización y repuestos. Equipos de computación, hardware, software, insumos informáticos y de oficina y dispositivos electrónicos de consumo. B) Logística y Transporte, Prestación de servicios de logística integral, que incluye: Transporte de carga general, mercaderías propias o de terceros, fletes y acarreo por vía terrestre, marítima o aérea. Servicios de almacenamiento, depósito, embalaje, etiquetado, estibaje y gestión de inventarios. Distribución de última milla y servicios de mensajería urbana e interurbana. C) Servicios Complementarios, Asesoramiento técnico en sistemas informáticos y redes. Servicios de instalación y mantenimiento de artículos eléctricos y de climatización. Representaciones, comisiones y mandatos comerciales vinculados a los rubros anteriores. D) Operaciones Financieras e Inmobiliarias. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: Adquirir, vender, gravar o arrendar bienes muebles e inmuebles. Realizar operaciones financieras en general (excluyendo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras), tomar préstamos, otorgar garantías y participar en otras sociedades o uniones transitorias de empresas. etc.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar todas las operaciones comerciales, sin más limitaciones que las establecidas en el Código de Comercio y en general adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes vigentes.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000), dividido en cien cuotas (100) de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) valor nominal de cada una, que los socios suscriben, quedando el capital suscrito de la siguiente manera: El Sr. NICOLÁS ENRIQUE PICKENPACK, cincuenta (50) cuotas sociales o sea Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) y el Sr. BERNARDO ENRIQUE PICKENPACK, cincuenta (50) cuotas sociales o sea Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000). Se integra en este acto el 100% del capital suscrito en partes iguales por todos los socios.

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los Socios Gerentes, Sres. NICOLÁS ENRIQUE PICKENPACK y BERNARDO ENRIQUE PICKENPACK, a quienes se les inviste de tales funciones en el presente y podrá perfeccionarse con el otorgamiento de los Poderes Legales correspondientes. Los Socios Gerentes actuarán en forma indistinta, pudiendo cualquiera de ellos por sí solo realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881° del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63. No obstante, para los actos de disposición de bienes registrables, constitución de gravámenes, otorgamiento de garantías a favor de terceros y demás actos que excedan el giro ordinario de los negocios sociales, se requerirá la firma conjunta de ambos Socios Gerentes. Asimismo, no podrán comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos a los fines sociales, sin la autorización expresa del otro socio. Bastará la firma de cualquiera de los Socios Gerentes, actuando en forma indistinta, para representar a la sociedad ante los organismos y dependencias Municipales, Provinciales o Nacionales, del orden fiscal, jurídico o de cualquier otra índole creada o a crearse, que tenga relación con el giro comercial de la empresa. Los socios podrán designar a cualquier persona, socia o no, como Gerente

Administrador Apoderado en quien podrán delegar las funciones otorgadas en el presente o con facultades específicas expresadas en el acto de su nombramiento y apoderamiento. El plazo de duración en el cargo de los Socios Gerentes tendrá vigencia mientras dure la sociedad o en su defecto por renuncia, remisión o fallecimiento. Administradores: Sr. NICOLÁS ENRIQUE PICKENPACK, D.N.I. N° 33.687.731 CUIT 20-33687731-9, con domicilio en San Martín S/ N°, San Carlos, Ituzaingó, de la Provincia de Corrientes y el Sr. BERNARDO ENRIQUE PICKENPACK, D.N.I. N° 13.732.390 CUIT 20-13732390-8, con domicilio en San Martín S/N°, San Carlos, Ituzaingó, de la Provincia de Corrientes. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Noviembre.- Dr. Arturo I. Valdovinos, Responsable de la Empresa.- PP137478 \$44.000,00 V16680

FORESTAL EL PALO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, RENUNCIA A LA GERENCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE DE "FORESTAL EL PALO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- Por instrumento privado del 04 de Junio de 2026, y con las firmas debidamente certificadas ante Notaria Pública, se procedió a efectuar la siguiente cesión de cuotas, renuncia a la gerencia y designación de nuevo gerente:

CEDENTES: 1) CARLOS EDUARDO STAUDT, D.N.I. N° 18.524.731, CUIT N° 20-18524731-8, nacido el 30/11/1967, casado en primeras nupcias con Patricia Fabiana Ferrero, D.N.I. N° 21.803.868, CUIL N° 27-21803868-1, ambos argentinos nativos, domiciliados en el Lote "N", Subdivisión del Lote 57, Sección "C", Ruta Nacional 14, Km. 870, Guaraní, Misiones, ambos mayores de edad y capaces; y la Sra. FERRERO prestó su asentimiento conyugal con la presente cesión.- 2) RICARDO LUIS STAUDT, D.N.I. N° 21.302.158, CUIT N° 20-21302158-6, nacido el 11/01/1970, casado en primeras nupcias con Marcia Silvana De Conti, argentino nativo, domiciliado en Av. San Martín N° 776, 25 de Mayo, Misiones, mayor de edad y capaz; quien no requirió el asentimiento conyugal por tratarse de cuotas de capital de naturaleza propia ya que cuando constituyó la sociedad era de esta civil soltero.- 3) SERGIO MARTÍN STAUDT, D.N.I. N° 27.100.259, CUIT N° 20-27100259-9, nacido el 04/03/1979, casado en primeras nupcias con Raquel Noemí Fiedler, D.N.I. N° 26.947.580, CUIL N° 27-26947580-9, ambos argentinos nativos, domiciliados en el Lote 80, Sección "C", Guaraní, Misiones, ambos mayores de edad y capaces; y la Sra. FIEDLER prestó su asentimiento conyugal con la presente cesión.

CESIONARIOS: ELIO FERNANDO LIETKE, D.N.I. N° 27.979.911, CUIL/UIT N° 23-27979911-9, argentino nativo, nacido el 08/05/1980, y GRACIELA LUISA AMES, D.N.I. N° 94.035.127, CUIT/CUIL N° 27-94035127-3, brasileña, nacida el 28/08/1979, casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en Ruta N° 1, Paraje Costa Toledo S/N°, San Cosme, Corrientes, mayores de edad y capaces.

INSTRUMENTACIÓN: Contrato de cesión de cuotas, renuncia a la gerencia y designación de nuevo gerente del 04 de Junio de 2026, con las firmas certificadas ante la Notaria Adriana Elizabeth Panasiuk, Titular del Registro N° 45 en la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, y ante la Notaria Marcia Silvana De Conti, Titular del Registro N° 85 en la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, por la cual: 1) CARLOS EDUARDO STAUDT, con el expreso asentimiento conyugal de su nombrada esposa, CEDE Y TRANSFIERE a favor de: a) ELIO FERNANDO LIETKE, la cantidad de quince (15) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal y de un voto cada una, y b) GRACIELA LUISA AMES, la cantidad de quince (15) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal y de un voto cada una que tiene y le corresponden en "FORESTAL EL PALO S.R.L.", con domicilio legal en el Lote "N", Subdivisión del Lote 57, Sección "C", Ruta Nacional 14, Km. 870, Guaraní, Misiones, inscripta con contrato constitutivo de fecha 02/11/2005, en el Registro Público de Comercio de Oberá, Misiones bajo el N° 82, Folios 421/425 del Libro N° 1, Año 2005 de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 05/12/2005.- 2) RICARDO LUIS STAUDT, no requiriendo el asentimiento conyugal por tratarse de cuotas de naturaleza propia, CEDE Y TRANSFIERE a favor de: a) ELIO FERNANDO LIETKE, la cantidad de quince (15) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal y de un voto cada una, y b) GRACIELA LUISA AMES, la cantidad de quince (15) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal y de un voto cada una: que tiene y le corresponden en "FORESTAL EL PALO S.R.L.", con domicilio legal en el Lote "N", Subdivisión del Lote 57, Sección "C", Ruta Nacional 14, Km. 870, Guaraní, Misiones, inscripta con contrato constitutivo de fecha 02/11/2005, en el Registro Público de Comercio de Oberá, Misiones bajo el N° 82, Folios 421/425 del Libro N° 1, Año 2005 de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 05/12/2005.- 3) SERGIO MARTÍN STAUDT, con el expreso asentimiento conyugal de su nombrada esposa, CEDE Y TRANSFIERE a favor de:

a) ELIO FERNANDO LIETKE, la cantidad de quince (15) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal y de un voto cada una, y b) GRACIELA LUISA AMES, la cantidad de quince (15) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal y de un voto cada una: que tiene y le corresponden en “FORESTAL EL PALO S.R.L.”, con domicilio legal en el Lote “N”, Subdivisión del Lote 57, Sección “C”, Ruta Nacional 14, Km. 870, Guaraní, Misiones, inscripta con contrato constitutivo de fecha 02/11/2005, en el Registro Público de Comercio de Oberá, Misiones bajo el N° 82, Folios 421/425 del Libro N° 1, Año 2005 de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 05/12/2005.

MONTO DE LA CESIÓN: \$ 1.500.000,00, abonados antes del acto por los Cesionarios en partes iguales.

CONFORMACIÓN SOCIETARIA DEL CAPITAL SOCIAL: Luego de la presente cesión de cuotas, el capital social de la Sociedad antes citada, queda conformado de la siguiente manera: i) ELIO FERNANDO LIETKE: Un total de 45 cuotas sociales de Capital por un valor nominal de \$ 100,00 cada una (50% del capital social); y ii) GRACIELA LUISA AMES: Un total de 45 cuotas sociales de Capital por un valor nominal de \$ 100,00 cada una (50% del Capital Social). RENUNCIA A LA GERENCIA: i) RICARDO LUIS STAUDT, D.N.I. N° 21.302.158, manifiesta que por este acto RENUNCIA al cargo de GERENTE que detenta en la presente Sociedad. Y ii) CARLOS EDUARDO STAUDT, SERGIO MARTÍN STAUDT, ELIO FERNANDO LIETKE y GRACIELA LUISA AMES, manifiestan la aceptación con la renuncia efectuada por el Socio RICARDO LUIS STAUDT y dejan constancia que ratifican y avalan totalmente la gestión efectuada por éste en los diferentes períodos que ejerció en el cargo invocado.

DESIGNACIÓN DEL GERENTE: ELIO FERNANDO LIETKE y GRACIELA LUISA AMES, manifiestan que designan a través de la presente como GERENTE de la sociedad y a partir del día de la fecha al Socio ELIO FERNANDO LIETKE, D.N.I. N° 27.979.911, quien acepta a través de la presente dicha designación. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO.- Posadas, Misiones, 21 de Septiembre de 2026.- Dr. Francisco Javier Aguilar, Notario.-

PP137503 \$51.500,00 V16680

FINEXIA MATE Y TÉ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la modificación de autoridades de la sociedad FINEXIA MATE Y TÉ S.A.S., en los autos caratulados “FINEXIA MATE Y TÉ S.A.S. S/ CAMBIO DE AUTORIDADES”. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 17 de Septiembre de 2026, se resolvió: 1. RENUNCIA Y CESE DE ADMINISTRADOR TITULAR: DEIVID AYRTON SKOWRON, CUIT N° 20-42716758-6.- 2. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORA TITULAR: MIRIAM ELISA KLIMIUK, CUIT N° 27-23189177-9, quien aceptó expresamente el cargo, que ejercerá por plazo indeterminado, correspondiéndole la administración y representación legal de la sociedad.

DENOMINACIÓN: “Finexia Mate y Té S.A.S.”.

DOMICILIO LEGAL: Ciudad de Campo Grande, Provincia de Misiones.

SEDE SOCIAL: Miguel Tristán N° 932, Campo Grande, Provincia de Misiones.

ACCIONISTA ÚNICA: MIRIAM ELISA KLIMIUK, CUIT N° 27-23189177-9.

ADMINISTRADORA TITULAR: MIRIAM ELISA KLIMIUK, CUIT N° 27-23189177-9, con domicilio especial en Miguel Tristán N° 932, Campo Grande, Provincia de Misiones. Publíquese un día. Posadas, Misiones, Septiembre de 2026.- Miriam Elisa Klimiuk, Administradora Titular.-

PP137515 \$10.500,00 V16680

INFINITY SOLUTIONS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 10 de Septiembre de 2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “INFINITY SOLUTIONS S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en la calle Catamarca N° 1.461, piso 4°, Departamento C, Ciudad de Posadas.

SOCIOS: ENRIQUE GABRIEL BOLDU, D.N.I. N° 22.286.595, CUIT N° 20-22286595-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Junio de 1971, profesión Ingeniero Industrial, estado civil soltero, con domicilio en Calle 134A, N°

5.905, Casa 18, Barrio Panambi, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, armado, ensamblado, transformación, terminación, comercialización, instalación, colocación, montaje, reparación y mantenimiento de carpinterías de aluminio y de otros materiales, aberturas, cerramientos, estructuras, componentes y productos afines, incluyendo expresamente vidrios y sus accesorios; b) Ejecución de trabajos de herrería y metalúrgica en general, fabricación, transformación, armado, montaje, reparación, mantenimiento y comercialización de estructuras, piezas, componentes y productos metálicos; c) Realización de trabajos de pintura, terminación, revestimiento y laqueado sobre distintos materiales y superficies, vinculados a la construcción, carpintería, herrería y metalúrgica; d) Construcción, ejecución, dirección, administración, reparación, refacción, ampliación, mantenimiento y terminación de obras civiles, públicas o privadas, incluyendo viviendas, edificios, locales, oficinas, instalaciones y demás obras de infraestructura, pudiendo realizar todos los trabajos, servicios y provisiones vinculados directa o indirectamente con el rubro de la construcción; e) Compra, venta, comercialización, distribución, representación, provisión, importación y exportación de materiales, materias primas, insumos, productos, herramientas, maquinarias y equipamientos destinados o vinculados a la construcción y actividades conexas, incluyendo, entre otros, vidrios, aluminio, productos metalúrgicos, pinturas, revestimientos, griferías, artefactos sanitarios, materiales e insumos para instalaciones eléctricas, sanitarias y complementarias, equipos de aire acondicionado, climatización, ventilación y sus repuestos, accesorios e insumos; f) Provisión y comercialización de materiales, productos, equipamientos e insumos utilizados por contratistas, subcontratistas, proveedores y demás sujetos vinculados a la industria de la construcción; g) Transporte, distribución, carga, descarga y logística de materias primas, materiales, insumos, productos, equipos y mercaderías vinculados con las actividades sociales, mediante medios propios o de terceros y con las habilitaciones que correspondan. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. Las actividades que requieran título habilitante o matrícula profesional serán desarrolladas mediante profesionales debidamente habilitados. CAPITAL: \$ 800.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 8.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por ENRIQUE GABRIEL BOLDU. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más administradores, por plazo indeterminado. Administradores: ENRIQUE GABRIEL BOLDU, D.N.I. N° 22.286.595, con domicilio especial en la sede social sita en calle Catamarca N° 1.461, piso 4°, Departamento C, Posadas, Misiones, como Administrador Titular; y ANGÉLICA BEATRIZ GRAHL, D.N.I. N° 24.989.012, con domicilio especial en la sede social, como Administradora Suplente. Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Septiembre.- Enrique Gabriel Boldu, Administrador.-

PP137518 \$27.500,00 V16680

PEREIRA RUBÉN - TIRO 2000 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 21 de Septiembre de 2026 se constituyó la sociedad "PEREIRA RUBÉN - TIRO 2000 S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en calle Santa Cruz 31, Barrio San Lucas, Puerto Iguazú, Misiones.

ÚNICO SOCIO: RUBÉN PEREIRA, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 23.122.771, CUIT 20-23122771-8, de nacionalidad argentino, nacido el Siete de Abril de Mil Novecientos Setenta y Tres, estado civil casado con Fernández Marisa Mabel, Documento Nacional de Identidad N° 25.066.862.

PLAZO DE DURACIÓN: 25 años contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a la creación, producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, representación, intermediación, consignación, comisión, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, mercaderías, materias primas, insumos, componentes, partes, repuestos, accesorios, maquinarias, herramientas, equipos y equipamientos, lícitos y comercializables, así como a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercio, industria y comercio exterior: La compra, venta, permuta, distribución, comercialización mayorista y minorista, representación, intermediación, consignación, comisión, importación y exportación de toda clase de bienes y mercaderías, tanto en el mercado interno como internacional. La sociedad podrá actuar como importadora, exportadora, distribuidora, representante, agente comercial, comisionista

o intermediaria de fabricantes, productores, proveedores y empresas nacionales o extranjeras, desarrollando especialmente operaciones de comercio exterior con los países integrantes del MERCOSUR y demás mercados de la región, sin limitarse a ellos. Comprende asimismo la comercialización, distribución, importación y exportación de alimentos, bebidas, productos alimenticios, materias primas, ingredientes, insumos, productos elaborados y semielaborados, destinados al consumo humano o animal, así como los bienes, insumos, envases, maquinarias y equipamientos relacionados con su producción, elaboración, industrialización, almacenamiento, distribución y comercialización. Asimismo, comprende la comercialización, importación y exportación de repuestos, partes, componentes, accesorios, herramientas, maquinarias, equipos y equipamientos destinados a actividades industriales, comerciales, agropecuarias, automotrices, deportivas, recreativas, de transporte, construcción y demás actividades lícitas. b) Actividades deportivas, recreativas y de capacitación: La explotación, administración y funcionamiento de polígonos, clubes, academias, centros deportivos y establecimientos destinados a la práctica del tiro deportivo, recreativo y competitivo y demás disciplinas deportivas y recreativas permitidas por la legislación vigente; la organización y realización de torneos, competencias, exhibiciones, eventos, entrenamientos, prácticas, cursos, seminarios, jornadas y capacitaciones vinculadas con dichas actividades. Asimismo, podrá comercializar, distribuir, representar, importar y exportar productos, indumentaria, equipamiento, accesorios, herramientas y elementos vinculados con actividades deportivas, recreativas, de caza, pesca, camping y actividades al aire libre. c) Armas, municiones y materiales controlados: La comercialización, distribución, representación, importación y exportación de armas de uso civil, armas de uso civil condicional, municiones, componentes, repuestos, accesorios y demás materiales sujetos a control especial; así como la fabricación, elaboración o recarga de municiones, el almacenamiento y depósito de materiales controlados y el alquiler o cesión temporal de armas para su utilización en polígonos o establecimientos habilitados. Las actividades comprendidas en el presente Inciso C se desarrollarán exclusivamente cuando la sociedad cuente con las licencias, registros, habilitaciones y autorizaciones correspondientes y con estricta sujeción a la Ley Nacional N° 20.429, sus normas reglamentarias y complementarias, las disposiciones del Registro Nacional de Armas (RENAR) o del organismo que en el futuro la sustituya, y demás normativa aplicable. d) Logística, depósito y servicios complementarios: La prestación, organización y contratación, por cuenta propia o de terceros, de servicios de almacenamiento, depósito, guarda, logística, distribución, transporte y comercialización de bienes y mercaderías, incluyendo aquellos vinculados con operaciones de importación, exportación y comercio internacional, directamente o mediante terceros y con las habilitaciones que correspondan. e) Representación e intermediación comercial: La representación de fabricantes, productores, comerciantes, empresas y prestadores de servicios nacionales o extranjeros; la actuación como agente, mandatario, comisionista, consignatario, intermediario o representante comercial; y la realización de gestiones comerciales, administrativas y de comercio exterior relacionadas con las actividades comprendidas en el objeto social, incluyendo las que resulten legalmente permitidas ante organismos públicos nacionales, provinciales y municipales. f) Gastronomía, hotelería y turismo: La explotación de restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, cantinas, kioscos, minimercados y establecimientos gastronómicos; la elaboración y comercialización de alimentos y bebidas; la prestación de servicios de catering; y la explotación de hoteles, hosterías, posadas, apart hoteles, cabañas, hospedajes, complejos turísticos y demás establecimientos de alojamiento, así como la prestación de servicios turísticos, recreativos y complementarios. g) Inmobiliaria y construcción: La adquisición, venta, permuta, locación, administración, construcción, refacción, remodelación, desarrollo y explotación de bienes inmuebles destinados a las actividades comprendidas en el objeto social. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad de derecho para realizar todos los actos y contratos lícitos necesarios, accesorios, complementarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto; adquirir derechos y contraer obligaciones; adquirir, vender, permutar, importar, exportar, fabricar, industrializar, arrendar, subarrendar, construir, administrar, explotar y dar o tomar en leasing toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir garantías; abrir sucursales, agencias, establecimientos y representaciones en el país o en el extranjero; participar en otras sociedades y asociarse con terceros; realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas; celebrar contratos de colaboración, distribución, representación, agencia, concesión, franquicia y fideicomiso; actuar como fiduciante, beneficiario y, cuando legalmente corresponda, como fiduciario; adquirir, administrar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras por cuenta propia, quedando expresamente excluidas las actividades propias de las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso y/o ahorro público. Las actividades que por su naturaleza requieran autorización, habilitación, licencia, matrícula, inscripción, registro, certificación, fiscalización o cualquier otro requisito especial serán desarrolladas únicamente una vez cumplidos los requisitos establecidos por la legislación vigente y, obtenida las correspondientes autorizaciones de las autoridades competentes. La sociedad podrá asimismo realizar cualquier otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con las actividades precedentemente enumeradas, en cuanto resulte necesaria, accesoria, complementaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Dos Millones Pesos (\$ 2.000.000) dividido en veinte acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de Cien Mil Pesos cada una de ellas (\$ 100.000) con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: El Único Socio suscribe el 100% del capital social. Integración: Integra el 25% del capital social mediante Acta Notarial.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Único Administrador: RUBÉN PEREIRA, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 23.122.771, con domicilio real: Santa Cruz 31, Barrio San Lucas, Puerto Iguazú, Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador Suplente: FERNÁNDEZ MARISA MABEL, Documento Nacional de Identidad N° 25.066.862, con domicilio en calle Santa Cruz N° 31, Barrio San Lucas, Puerto Iguazú, Misiones; quien acepta el cargo que le ha sido conferido suscribiendo al pie; constituyendo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.- Pereira Rubén, Socio Gerente.-

PP137519 \$60.000,00 V16680

GRUPO LITORAL POSADAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 11 de Septiembre de 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “GRUPO LITORAL POSADAS S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Posadas, Misiones y sede social en calle Noruega N° 3.789 de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: VICENTA EMILIANA LEIRIA, D.N.I. N° 33.076.586, CUIT 27-33076586-6, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Julio de 1986, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Hugo Elías Castillo, con domicilio en calle Las Glicinas N° 11.395, B° Itaembé Guazú, Posadas, Misiones; HUGO ELÍAS CASTILLO, D.N.I. N° 29.441.918, CUIT 20-29441918-8, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Julio de 1982, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Vicenta Emiliana Leiria con domicilio en calle Las Glicinas N° 11.395, B° Itaembé Guazú, Posadas, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o para terceros, o asociada a terceros en el país, a la compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación, depósito, comisión, comercialización, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas de todas las marcas nacionales o extranjeras. La sociedad podrá dedicarse asimismo a la compra-venta mayorista y minorista, tanto en forma presencial como a través de medios digitales o plataformas de comercio electrónico, incluyendo la prestación de servicios de intermediación comercial, marketing digital y representación de marcas del rubro Alimentos. Tendrá la facultad de realizar la importación y exportación de los bienes mencionados, gestionando operaciones aduaneras, trámites de transporte, almacenamiento, distribución y logística nacional e internacional, pudiendo actuar como importadora, exportadora, agente, comisionista o representante comercial de empresas del país o del exterior. La sociedad podrá participar en licencias, franquicias, representaciones y distribuciones exclusivas o no exclusivas, tanto nacionales como internacionales, vinculadas con las marcas, productos del rubro antes mencionado. Asimismo, podrá desarrollar actividades de servicios de posventa relacionados con los productos comercializados. Podrá ofrecer servicios de publicidad, logística, gestión empresarial, desarrollo comercial y comercio exterior, vinculados al objeto principal o complementario. En general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos, financieros, comerciales y de inversión que directa o indirectamente se relacionen con su objeto o sean conducentes a su cumplimiento, siempre que no se encuentren prohibidos por las leyes vigentes.

CAPITAL: \$ 2.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 20.000 y un voto cada una, suscriptas por VICENTA EMILIANA LEIRIA 50 acciones y HUGO ELÍAS CASTILLO 50 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores: VICENTA EMILIANA LEIRIA D.N.I. N° 33.076.586 y domicilio especial en calle las Glicinas N° 11.395; HUGO ELÍAS CASTILLO D.N.I. N° 29.441.918. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31/12.- Vicenta Emiliana Leiria, Presidente.-

PP137526 \$24.000,00 V16680

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la 1era. Circunscripción Judicial sito en calle 3 de Febrero N° 1.744 (ex 270) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Silvina Ines Bacigalupi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana del C. D'Amore, COMUNICA que en los autos caratulados "EXPTE. N° 105512/2026 REGALADO DEBORA NATALIA S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO" en fecha 13° de Agosto de 2026 se ha decretado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. NATALIA DEBORA REGALADO CUIL 27-26610096-0, fijándose como fecha límite para los pedidos de verificación de créditos el día 16 de Octubre de 2026. Por tanto y conf. Art. 14°, Inc. 3 de la Ley 24.522, a partir de la finalización de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, por el término de cinco (5) días, los acreedores podrán realizar sus pedidos de verificación de créditos por ante el Síndico del Concurso JORGE CLEMENTINO CÁCERES, CPN, Mat. Prof. N° 597, en su domicilio sito en calle Chubut N° 1.969 de la Ciudad de Posadas, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 16:00 a 20:00hs., munidos de los respectivos ejemplares en soporte papel y/o digital en formato PDF dirigidos a la casilla de correo electrónica jorgeccaceres09@gmail.com, con las previsiones del Art. 32° LCQ. Posadas, Misiones, 11 de Septiembre de 2026. Viviana D'amore. Secretaria.-

PP137350 \$65.000,00 E16676 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la 1era. Circunscripción Judicial sito en calle 3 de Febrero N° 1.744 (ex 270) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Silvina Ines Bacigalupi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana del C. D'Amore, COMUNICA que en los autos caratulados "EXPTE. N° 105115/2026 ORUE MANFREDINI CRISTIAN ANDRES S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO" en fecha 13° de Agosto de 2026 se ha decretado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. ORUE MANFREDINI CRISTIAN ANDRES CUIL 20-24906983-4, fijándose como fecha límite para los pedidos de verificación de créditos el día 16 de Octubre de 2026. Por tanto y conf. Art. 14°, Inc. 3 de la Ley 24.522, a partir de la finalización de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, por el término de cinco (5) días, los acreedores podrán realizar sus pedidos de verificación de crédito por ante el Síndico del Concurso JORGE CLEMENTINO CACERES, CPN,

Mat. Prof. N° 597, en su domicilio sito en calle Chubut N° 1.969 de la Ciudad de Posadas, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 16:00 a 20:00hs., munidos de los respectivos ejemplares en soporte papel y/o digital en formato PDF dirigidos a la casilla de correo electrónica jorgeccaceres09@gmail.com, con las previsiones del Art. 32° LCQ. Posadas, Misiones, 11 de Septiembre de 2026. Viviana D'amore. Secretaria.-

PP137351 \$65.000,00 E16676 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la 1era. Circunscripción Judicial sito en calle 3 de Febrero N° 1.744 (ex 270) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Silvina Ines Bacigalupi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana del C. D'Amore, COMUNICA que en los autos caratulados "EXPTE. N° 104063/2026 BAR ESPAÑOL S.R.L. S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO" en fecha 13° de Agosto de 2026 se ha decretado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la firma BAR ESPAÑOL S.R.L. CUIT 30-054329032-3, fijándose como fecha límite para los pedidos de verificación de créditos el día 16 de Octubre de 2026. Por tanto y conf. Art. 14°, Inc. 3 de la Ley 24.522, a partir de la finalización de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, por el término de cinco (5) días, los acreedores podrán realizar sus pedidos de verificación de crédito por ante el Síndico del Concurso JORGE CLEMENTINO CACERES, CPN, Mat. Prof. N° 597, en su domicilio sito en calle Chubut N° 1.969 de la Ciudad de Posadas, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 16:00 a 20:00hs., munidos de los respectivos ejemplares en soporte papel y/o digital en formato PDF dirigidos a la casilla de correo electrónica jorgeccaceres09@gmail.com, con las previsiones del Art. 32° LCQ. Posadas, Misiones, 11 de Septiembre de 2026. Viviana D'amore. Secretaria.-

PP137352 \$65.000,00 E16676 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII S/N° P.B., a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Juez Titular, Secretaría N° 2, en autos "EXPTE. N° 167141/2025 DUMKE ALEJANDRO EDGAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de DUMKE ALEJANDRO EDGAR D.N.I. N° 22.966.344 para que

comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. San Vicente, Misiones, 19 de Agosto de 2026. Dra. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.-

PP137414 \$16.500,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 127862/2026 DELPIETRO HORACIO ANÍBAL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de HORACIO ANÍBAL DELPIETRO D.N.I. N° 4.265.386 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 10 de Septiembre de 2026. Dra. Azucena del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP137415 \$15.000,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 109022/2021 GRASSO BEATRIZ DEL CARMEN Y NARVAEZ ALEJANDRO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ALEJANDRO NARVAEZ D.N.I. N° 34.448.479 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 13 de Agosto del 2026. Dra. Azucena del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP137417 \$15.000,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barriónuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi en autos caratulados “EXPTE. N° 28331/2024 TOLEDO FALCON ESMELDA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. TOLEDO FALCON ESMELDA D.N.I. N° 17.675.616. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 04 de Diciembre de 2025. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP137419 \$22.500,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, PB, del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barriónuevo, Secretaría Única en autos “EXPTE. N° 14660/2026 CASANOVA MARÍA BEATRIZ S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante MARÍA BEATRIZ CASANOVA D.N.I. N° 14.826.758 y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, para que dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación lo acrediten en la causa. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 14 de Septiembre del 2026. Roberto Daniel Godoy Arigossi, Secretario.-

PP137423 \$19.500,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729, de esta Ciudad a cargo de S.S. Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. MORFAN LOURDES, D.N.I. N° 10.569.948, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 17952/2026 MORFAN LOURDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2 del CPCCFyVF). San Vicente, Misiones, 28 de Agosto de 2026. Dra. Pamela Viviana Probst, Secretaria.-

PP137426 \$19.500,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., a cargo de la Dra. María Eugenia Barriónuevo, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPEDIENTE N° 114373/2026 SÁNCHEZ MERCEDES S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de MERCEDES SÁNCHEZ D.N.I. N° 6.820.635, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, para que dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación lo acrediten en la causa. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 14 de Septiembre de 2026. Roberto Daniel Godoy Arogossi, Secretario.-

PP137427 \$18.000,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 2, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, de la Ciudad de San Vi-

cente, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ZILLER CUNEGUNDE FLORA, Libreta Cívica: 1.051.404, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 161217/2021 ZILLER CUNEGUNDE FLORA S/ SUCESIÓN”, tramitado ante la Secretaría N° 2. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 26 de Agosto del 2026. Kramer Valeria Soledad, Secretaria.-
PP137428 \$15.000,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 37776/2019 VELAZQUEZ YONATAN S/ ROBO”, NOTIFICA, por medio del presente edicto, por el término de cinco días, a VELÁZQUEZ, YONATAN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 03 de Septiembre de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente “EXPTE. N° 37776/2019” al imputado VELAZQUEZ YONATAN, D.N.I. N° 41.503.024, por el delito de “ROBO” (Art. 164° del C.P.), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67 del C. Penal y 344° Inc. d) del CPP”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “03 de Septiembre de 2026.- ...OFÍCIESE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra, Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC137429 E16678 V16682

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de MOLINAS CÉSAR RAMÓN D.N.I. N° 17.312.244, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 67311/2026 MOLINAS CÉSAR RAMÓN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 08 de Septiembre del 2026. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe, Secretaria.-

PP137458 \$16.500,00 E16679 V16681

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1

a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de la causante NÉLIDA FLORENTÍN, D.N.I. N° 22.579.527, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 84336/2026 FLORENTÍN NÉLIDA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva. Puerto Rico, Mnes., 6 de Agosto de 2026. Grismayer María Florencia, Secretaria.-

PP137461 \$18.000,00 E16679 V16681

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 130075/2026 VILLAFILA EDUARDO JORGE OMAR S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de VILLAFILA EDUARDO JORGE OMAR D.N.I. N° 7.698.800 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 14 de Septiembre de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP137466 \$15.000,00 E16679 V16681

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 3° piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Fioranelli, Jueza de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Autorizante, en el marco de los autos caratulados “EXPTE. N° 116503/2025 MEDINA FELICIANA PM V.Y.R S/ TUTELA”, CITA y EMPLAZA a la demandada, Sra. CORINA LIS ROA, D.N.I. 38.567.079, por el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147, 148, 149 y ccdtes. del CPCCFyVF). Puerto Iguazú, Misiones, 18 de Septiembre de 2026. Dra. Diana Soledad Ruffini, Secretaria.-

PP137470 \$16.000,00 E16679 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a comparecer a los herederos de la Sra. STELLA MARIS BONASTRE D.N.I. 11.619.757, para que en el perentorio término de (5) cinco días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor

de Ausentes para que los represente en autos caratulados “EXPTE. N° 71016/2024 AGUILA SANDRA GISELA C/ PERALTA VICTOR HUGO S/ ACCIÓN AUTÓNOMA DE NULIDAD conexidad solicitada en autos 572/2002 PERALTA HUGO V. C/ GABINO GAUTO Y OTRO S/ ESCRITURACIÓN”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 03 de Julio de 2026. Dra. María Belén Bacigalupi, Secretaria-

PP137472 \$14.000,00 E16679 V16680

EDICTO: El Juzgado de Paz de 1ra. Categoría, de San Pedro, Misiones, 5ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. 25 de Mayo S/N° a cargo de la Magister Mirta Portillo, Juez Titular, Secretaría N° 2, a mi cargo por Subrogación Legal, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: AYALA, ROBERTO ANÍBAL, D.N.I. N° 11.297.451, a fines de que comparezcan a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 41374/2025 caratulados AYALA ROBERTO ANÍBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Pedro, Misiones, 31 de Agosto de 2026. Yolanda Ynés Gómez Pereira, Secretaria.-

PP137476 \$19.500,00 E16679 V16681

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 97129/2026 FERREYRA JOSÉ RICARDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de FERREYRA JOSÉ RICARDO D.N.I. N° 26.092.288 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 17 de Septiembre de 2026. Dra. Cabassi Azucena del Valle. Secretaria.-

PP137477 \$10.500,00 E16679 V16681

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 59701/2026 ESCOBAR ASUNCIÓN S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de ASUNCIÓN ESCOBAR, D.N.I. N° 6.273.074 para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y en un dia-

rio local. Posadas, Misiones, 15 de Septiembre de 2026. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP137488 \$15.000,00 E16679 V16681

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01297/26.- “EXPTE. N° 02141-V/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “VERA RAMON ALBERTO - CANDIA BIBIANA VICTORIA S/ SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD VIV. IDENTIFICADA COMO DENOMINAC. ADM.: SECC. 22- MZ. 067- LOTE 26- NOM. CAT.: SECC. 022- MZ. 067- PARC. 026- FINCA: 10001- PART. 142699- BARRIO 3162/3334- CONV. 10 VIVIENDAS D/10 POSADAS- MISIONES (10 VIV.- LAZARTE) POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por la Sra. CANDIA BIBIANA VICTORIA, D.N.I. N° 26.070.904 respecto de los Derechos, Acciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Obra N° 3334- Barrio: 2021-3162/3334 CONV. 10 VIVIENDAS D/10 POSADAS, MISIONES (10 VIV. - LAZARTE). SECC.: 000- CHACRA: 0000- MANZANA: 0000- PARCELA: 0005- NRO. CALLE: 133*- FINCA: 1001 de 2 dormitorios en la Localidad de POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 0425/17, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10 de Abril de 2017, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio a la Sra. CANDIA BIBIANA VICTORIA, D.N.I. N° 26.070.904, sobre la vivienda identificada en el Art. 1° y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor del Sr. VERA RAMÓN ALBERTO, D.N.I. N° 33.217.156. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP137431 A Pagar \$30.000,00 E16680 V16682

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01237/26.- “EXPTE. N° 02784-F/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado “FERREYRA ARIEL ALBERTO - MELO SILVIA ALEJANDRA S/ CAMBIO DE TITULARIDAD B° LOCALIDAD: 100 CH. 245 L. FZA. 2 EN. F.C - POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. FERREYRA ARIEL ALBERTO, D.N.I. N° 26.286.321, respecto de los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Denominación Administrativa: MANZ.: D- MONOB.: 31- BARRIO 100 VIV.- CHACRA 245 LUZ Y FUERZA- 2° EN. F.C.- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 4723/09, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 16/11/2009, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio al Sr. FERREYRA ARIEL ALBERTO, D.N.I.

N° 26.286.321, de la vivienda identificada en el Art. 1º, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. MELO SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.181.176, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP137432 A Pagar \$27.000,00 E16680 V16682

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01196/26.- “EXPTE. N° 02814-G/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado “GAUTSCHI CARLOS ALBERTO - MONTECINO MONICA BEATRIZ S/ CAMBIO DE TITULARIDAD - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES”.- ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. GAUTSCHI CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 29.097.274, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Denominación Administrativa: SECC. 2- MANZ. 0458- LOTE 0017- Nomenclatura Catastral: SECC. 002- MANZ. 0458- PARC. 0017- CALLE: DR. OSCAR ALENDE- PART.: 29744- PLANO: 43516- Barrio: 810- B° 134 VIV. 2º ET. PTO. IGUAZÚ (C. ENRIQUEZ) PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 4213/29, Registro I.PROD.HA. de fecha 19 de Octubre de 2009, respecto de la Adjudicación del Sr. GAUTSCHI CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 29.097.274, sobre la vivienda identificada en el Art. 1º y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. MONTECINO MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 29.329.707. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP137433 A Pagar \$27.000,00 E16680 V16682

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01259/26.- “EXPTE. N° 02942-T/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado “TARANTINI RAUL MARIANO - BUSTAMANTE FLORENCIA M. S/ CAMBIO DE TITUL. POR DIVORCIO VIV. IDENT. COMO DENOM. ADM.: MZ. 0056- LOTE 0066- NOM. CAT. SECC.027- MZ. 0056- PARC. 0003- CALLE: LOS LIRIOS I.G.- FINCA: 10375- PART.: 145896- PLANO: 55684- B°: 3641- 100 VIV. D/10- PDAS. IV- I. GUAZÚ- MNES. (U. ENT. 100 VIV. F. LA RAMA) PDAS.”.- ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por la Sra. BUSTAMANTE FLORENCIA MARGARITA, D.N.I. N° 37.590.687, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Denominación Administrativa: MANZ.: 0056- LOTE: 0066- Nomenclatura Catastral: SECC. 027- MANZ. 0056- PARC.: 0003- CALLE: LOS LIRIOS I.G.- NRO. CALLE: 126ª- FINCA: 10375- PART.: 145896- PLANO: 55684- BARRIO: 3641- 100

VIVIENDAS D/10- POSADAS IV- I. GUAZÚ- MISIONES (U. Ent. 100 Viv.- F. LA RAMA) POSADAS, y en consecuencia Adjudicar la totalidad de la vivienda (100%) al Sr. TARANTINI RAUL MARIANO, D.N.I. N° 31.208.392 (estado Civil Divorciado) continuando con el Plan de pago Original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP137434 A Pagar \$25.500,00 E16680 V16682

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. MENDEZ ROBERTO WALDEMAR D.N.I. N° 38.101.472: EXPTE. N° 03917-M-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- LEGAJO N° 180/329- APÓSTOLES.

2. ANDRADE MARCELO OMAR D.N.I. N° 30.521.083 Y VIERA ROSANA VALERIA D.N.I. N° 32.304.371: EXPTE. N° 03702-A-2026 S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: LOTE 016- NOMENC. CATASTRAL: PARC. 016- BARRIO 20 VIV. MISIONERAS TIPO II- SAN JAVIER (20 VIV. INTERCON). Directorio I.PRO.D.HA.-

PP137435 A Pagar \$12.000,00 E16680 V16682

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. RAMIREZ LUCIANA TAMARA D.N.I. N° 40.464.245 Y GENS SILVA ROCIO GISSEL D.N.I. N° 94.959.625: EXPTE. N° 04154-R-2026 S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 27- MZ. 511- LOTE 24- NOM. CAT. SECC. 27- MZ. 511- PARC. 24- CALLE CANELA- FINCA 12364- BARRIO 5173- 73 VIV. SUST. PROG. DE MADERA- GRUPO II- IT. GUAZÚ (U. ENT. 73 VIV.- F. GUARANÍ) POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP137436 A Pagar \$12.000,00 E16680 V16682

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. MARTÍNEZ CRISTINA ELIZABETH D.N.I. N° 37.591.765 Y/O ANDINO FRANCO GENDRI LORENZO D.N.I. N° 43.071.964: EXPTE. N° 00691-M/2025 MARTÍNEZ CRISTINA ELIZABETH S/ REGULARIZACIÓN DE LOTES- DENOM. ADMINISTRATIVA:

SECC.: 19, CHACRA: 145, MZ. P, LOTE:05- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 19, CHACRA 145, MZ.: 17, PART.: 152671- CHACRA 145: URBANIZ.: Y REGULARIZACIÓN-LOTE 1° TRAMO- POSADAS. Directorio IPRODHA.

PP137437 A Pagar \$10.500,00 E16680 V16682

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. FERREYRA RICARDO JAVIER D.N.I. N° 28.739.989: EXPTE. N° 04684-F/2026 FERREYRA RICARDO JAVIER- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- VIV. IDENTIF.- DENOM. ADM.: MZ. 40- NOM. CATASTRAL: SECC. 027- MZ. 40- PARC. 03- CALLE: LAS MAGNOLIAS- I.G.- N° CALLE 130- FINCA 10439-PART. 145699- PLANO 55684- B° 3151/3888-20 VIV S/10- POSADAS XXIV- IT. GUAZÚ- MNES. (20 VIV GIOVINAZZO) POSADAS. Directorio LPRO.D.HA.-

PP137462 A Pagar \$15.000,00 E16680 V16682

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 93155/2026 CASEREZ EDUARDO ALFREDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de EDUARDO ALFREDO CASEREZ D.N.I. N° 29.010.495 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 17 de Septiembre de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP137479 \$15.000,00 E16680 V16682

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en calles Salto Zinas y Salto Bielakowicz, edificio de tribunales, 1er. piso, Oberá, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuere FELTAN ALSIRA OLINDA y HANATZKI GUILLERMO, a comparecer y acreditar interés en los autos “EXPTE. N° 136603/2025 FELTAN ALSIRA OLINDA Y HANATZKI GUILLERMO S/ SUCESORIO” acumulado a “EXPTE. 325/1995 FELTAN ALSIRA OLINDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día en el diario de mayor circula-

ción de la Provincia y en el Boletín Oficial. Oberá, Misiones, 11 de Septiembre de 2026. Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Juez. Rul Yanina Estela, Secretaria.-

PP137482 \$6.000,00 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la causante MIGLIORANZA MARÍA GRACIELA, titular del D.N.I. N° 12.637.076, a fin de que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. En los autos Caratulados como “EXPTE. N° 170087/2025 MIGLIORANZA MARÍA GRACIELA S/ SUCESORIO conexidad en autos EXPTE. 145735/2018 PORATH VICTOR GILBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 08 de Abril de 2026. Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Juez. Dra. Elisa Gabriela Paiva, Secretaria.-

PP137483 \$6.000,00 V16680

EDICTO: SUBSECRETARÍA SE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 047.-EXPTE. N° 3405-457/2025.- POSADAS, 18 de Septiembre.- VISTO lo solicitado por la Empresa “ORO VERDE” de OBERMANN EDUARDO SEBASTIÁN CUIT N° 20-28313785-7 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE CON CARÁCTER PROVISORIO HASTA EL 31/12/2026, la siguiente unidad: Coche dominio KYT-371, Marca Mercedes Benz, Modelo 2012, Motor N° 457916U0961738, Chasis N° 9BM634061CB801741; para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros, que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO, en caso de incorporar la unidad en forma permanente al parque móvil de la Empresa, deberán solicitar la habilitación definitiva, acreditando la titularidad de la misma a nombre de la empresa. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas por el término mencionado. René Kegler, Subsecretario.-

SC137484 V16680

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 048.- EXPTE. N°

3405-153/2026.- POSADAS, 18 de Septiembre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “EXPRESO PROX S.R.L.” CUIT N° 33-71584749-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTA SE CON CARÁCTER PROVISORIO HASTA EL 31/12/2026, las siguientes unidades: Coche dominio OVD-653, Marca Mercedes Benz, Modelo 2013, Motor N° 457916U0985551, Chasis N° 9BM634061EB921636; para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros por caminos ASFALTADOS, que tiene autorizado. DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO, la Empresa deberá presentar en este organismo la cédula y título del automotor a su nombre, trámites indispensables para la habilitación definitiva de la unidad. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas por el término mencionado. Dr. René Kegler, Subsecretario.-

SC137486 V16680

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 049.- EXPTE. N° 3405-358/2026.- POSADAS, 18 de Septiembre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “EXPRESO PROX S.R.L.” CUIT N° 33-71584749-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTA SE CON CARÁCTER PROVISORIO HASTA EL 31/12/2026, las siguientes unidades: Coche dominio AF878JU, Marca Mercedes Benz, Modelo 2023, Motor N° 924998U1397728, Chasis N° 9BM384067PB281765. Coche dominio AF878JT, Marca Mercedes Benz, Modelo 2023, Motor N° 924998U1397686, Chasis N° 9BM384067PB281497; para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros por caminos ASFALTADOS, que tiene autorizado. DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO, la Empresa deberá presentar en este organismo la cédula y título del automotor a su nombre, trámites indispensables para la habilitación definitiva de la unidad. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas por el término mencionado. Dr. René Kegler, Subsecretario.-

SC137487 V16680

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Posadas, a cargo del Juez Dr. Martín Rubén López, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa

Catalina N° 1.735, segundo piso, Posadas, Misiones, en autos caratulados “EXPTE N° 4166/2011 SENA IRIS DELIA ELIZABETH C/ LANUS LEOPOLDO VICTOR Y/O QUIEN RESULTEN OCUPANTES S/ USUCAPIÓN”, CITA y EMPLAZA en el plazo de cinco (5) días al Sr. FRANCISCO F. FOUILLIAND, sus posibles herederos y/o quienes se consideren con derechos, a fin de que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y constituyan domicilio procesal y electrónico, sobre el inmueble individualizado como Lote 1 y Lote 2 de la Manzana “M”, ubicados en el Paraje Villalonga, Villa Madariaga de la Ciudad de Posadas, con Partidas Inmobiliarias N° 66.400 y N° 66.399 respectivamente. Dichas parcelas se encuentran inscriptas en mayor extensión ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1, Folio 697, Finca 120 y al Tomo 2, Folio 149, Finca 200, ambos de la Zona Misiones. Su Nomenclatura Catastral corresponde a: DEP.: 04- MUN.: 59- SECC.: 011- CHAC.: 0000- MZ.: 0006- PARC.: 0004 (Lote 1) y PARC.: 0003 (Lote 2), por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de amplia circulación del lugar del juicio, conforme lo establecido por los Arts. 344°, 147° y 148° de la Ley XII - N°27, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, conforme a lo dispuesto en los Arts. 344°, 147°, 148°, 149° y ccdantes. del CPCCFVF (Ley XII-N° 27). Posadas, Misiones, 09 de Septiembre de 2026.- Dra. Sequeira Cintia Paola, Secretaria.-

PP137489 \$29.000,00 E16680 V16681

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la 2da. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría Dos, sito en Salto Bielakowicz esq. Salto Zinas, 1er. piso, Oberá, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por RODOLFO SYLVIO TARON, D.N.I. 08.584.204, en autos caratulados “EXPTE. N° 129347/2026 TARON RODOLFO SYLVIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día en un diario local y un (1) día en el Boletín Oficial. Oberá, Mnes., 15 de Septiembre de 2026. Yost Marcia Janette, Secretaria.-

PP137491 \$5.500,00 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B. Palacio de Justicia, en autos caratulados “EXPTE. N° 139914/2026 KARO ALBERTO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de KARO ALBERTO D.N.I.

N° M08.545.516, por el término de treinta (30) días a comparecer a estar a derecho. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 17 de Septiembre de 2026. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP137492 \$15.000,00 E16680 V16682

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744 (ex-270), Posadas, CITA por cinco días al Sr. HÉCTOR ARMANDO MONZANI y/o herederos, y a herederos de la Sra. HILDA NORMA SARUBBI, a comparecer al juicio “EXPTE. N° 136470/2020 FERNANDEZ SERGIO ANDRÉS Y OTROS C/ MONZANI FAZIO HÉCTOR Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, respecto del Lote A, unificación de los Lotes 18 y 19 de la Manzana 6, Chacra 223, Ciudad de Posadas, Municipio Posadas, Departamento Capital, Provincia Misiones; Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 57, Folio 180, Finca 3994 (EME), Departamento (94) Capital; Nomenclatura catastral: Dpto. 04, Mun. 59, Secc. 005, Ch. 000, Mz. 0011. Parc. 007 y 008, PI: 33199 y 34039; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos (2) días en Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 19 de Junio de 2025. José Luis Fariña, Secretario.-

PP137494 \$14.000,00 E16680 V16681

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° Piso, Oberá, Mnes., en autos “EXPTE. N° 106028/2026 MOSCON JORGE MARCELO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de quien en vida fuera JORGE MARCELO MOSCON, D.N.I. N° 12.898.770, para que en el término de treinta días (30) se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese por (1) día en el Boletín Oficial y por (3) días en un diario de mayor circulación. Oberá, Misiones, 16 de Septiembre de 2026. Gómez María Inés, Secretaria.-

PP137495 \$5.500,00 V16680

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 22683/2026 BARBERAN SILVIA MARLENE S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de BARBERAN SILVIA MARLENE D.N.I. N° 17.980.006 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Bole-

tín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 17 de Septiembre de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP137496 \$15.000,00 E16680 V16682

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso de Posadas, Misiones; Secretaría Única en el “EXPTE. N° 100171/2026 SMANIOTTO LEONOR S/ SUCESORIO” conexidad solicitada en autos “45652/2020 MICHELON HÉCTOR S/ SUCESORIO”; CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sra. LEONOR SMANIOTTO, D.N.I. N° 5.396.600, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro de los treinta (30) días mediante edicto que se publicará por un (1) día en diario del lugar y por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340° CCyC). Posadas, Mnes., 04 de Septiembre de 2026. Dra. María Carla López, Secretaria.-

PP137497 \$5.500,00 V16680

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, PB del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, en autos “EXPTE. N° 20768/2026 LÓPEZ MARGA YOLANDA Y ARRECHEA ARTURO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante Sr. ARTURO ARRECHEA D.N.I. N° 13.922.958 y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, para que dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación lo acrediten en la causa. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 14 de Septiembre de 2026. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP137498 \$19.500,00 E16680 V16682

EDICTO: El Juzgado de Paz, de Apóstoles de Misiones, sito en calle Belgrano 481 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA al Sr. ROMERO EVARISTO DANIEL D.N.I. 33.073.107, para que dentro de treinta (30) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados “EXPTE. 102479/2023 CREDIAR S.A. C/ ROMERO EVARISTO DANIEL P/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un día. Apóstoles, Misiones, 14 de Septiembre de 2026. Ayala Liliana Analía, Juez.-

PP137499 \$5.000,00 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial Nº 1 a mi cargo, sito en calle Albino Brañas Nº 85, 2do. piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Pcia. de Misiones, HACE SABER que en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 96799/2026 POSADAS PINTURAS S.R.L. S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO”, con fecha 06 de Julio de 2026, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de POSADAS PINTURAS S.R.L., CUIT Nº 30-67239661-8, con domicilio social en calle Victoria Aguirre Nº 420, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, disponiéndose su tramitación bajo la modalidad de concurso en caso de agrupamiento conjuntamente con KLARA MODAS S.R.L. CUIT Nº 30-70942021-2 y MARCUNEZ ARGENTINA S.A. CUIT Nº 33-70844200-9. Se HACE SABER a los acreedores que hasta el día 03/11/2026 deben presentar ante la Contadora MARÍA ALEJANDRA B. YURKEVICH, con domicilio en calle Perito Moreno Nº 158, Oficina 1, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, el pedido de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos. La sindicatura presentará el informe individual previsto por el Art. 35º de la Ley Nº 24.522 el día 18/12/2026 y el informe general previsto por el Art. 39º de la citada Ley el día 05/03/2027. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, y en el diario El Territorio. DADO, SELLADO Y FIRMADO, en la sala de mi público despacho a los 17 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis. Pacheco Laura Ester, Secretaria.- PP137500 \$67.500,00 E16680 V16684

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial Nº 1 a mi cargo, sito en calle Albino Brañas Nº 85, 2do. piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Pcia. de Misiones, HACE SABER que en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 97554/2026 MARKUNEZ ARGENTINA S.A. S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO”, con fecha 06 de Julio de 2026, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARKUNEZ ARGENTINA S.A. CUIT Nº 3-370844200-9, con domicilio social en calle Colón Nº 626 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, disponiéndose su tramitación bajo la modalidad de concurso en caso de agrupamiento conjuntamente con POSADAS PINTURAS S.R.L. CUIT Nº 30-67239661-8 y KLARA MODAS S.R.L. CUIT Nº 30-70942021-2. Se HACE SABER a los acreedores que hasta el día 03/11/2026 deben presentar ante la Contadora MARÍA ALEJANDRA B. YURKEVICH, con domicilio en calle Perito Moreno Nº 158, Oficina 1,

de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, el pedido de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos. La sindicatura presentará el informe individual previsto por el Art. 35º de la Ley Nº 24.522 el día 18/12/2026 y el informe general previsto por el Art. 39º de la citada Ley el día 05/03/2027. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en el diario El Territorio. DADO, SELLADO Y FIRMADO, en la sala de mi público despacho a los 17 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis. Pacheco Laura Ester, Secretaria.-

PP137501 \$67.500,00 E16680 V16684

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial Nº 1 a mi cargo, sito en calle Albino Brañas Nº 85, 2do. piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Pcia. de Misiones, HACE SABER que en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 97490/2026 KLARA MODAS S.R.L. S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO”, con fecha 06 de Julio de 2026, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de KLARA MODAS S.R.L. CUIT Nº 30-70942021-2, con domicilio social en calle San Martín Nº 1.967 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, disponiéndose su tramitación bajo la modalidad de concurso en caso de agrupamiento conjuntamente con POSADAS PINTURAS S.R.L. CUIT Nº 30-67239661-8 y MARKUNEZ ARGENTINA S.A. CUIT Nº 3-370844200-9. Se HACE SABER a los acreedores que hasta el día 03/11/2026 deben presentar ante la Contadora MARÍA ALEJANDRA B. YURKEVICH, con domicilio en calle Perito Moreno Nº 158, Oficina 1, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, el pedido de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos. La sindicatura presentará el informe individual previsto por el Art. 35º de la Ley Nº 24.522 el día 18/12/2026 y el informe general previsto por el Art. 39º de la citada Ley el día 05/03/2027. PUBLÍQUESE por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, y en el diario El Territorio. DADO, SELLADO Y FIRMADO, en la sala de mi público despacho a los 17 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis. Pacheco Laura Ester, Secretaria.-

PP137502 \$67.500,00 E16680 V16684

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de KUPERMAN, AZUCENA CARMEN LELIA D.N.I. 17.814.428, “EXPTE. Nº 138227/2026 KUPERMAN AZUCENA CARMEN LELIA S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el

diario local. Posadas, Mnes., 15 de Septiembre de 2026. María Eugenia Antúnez, Secretaria.-

PP137504 \$5.000,00 V16680

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante THOMAS INES D.N.I. N° 4.182.736, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 142309/2025 THOMAS INES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 14 de Septiembre de 2026 Dra. Serfas Cintia Marlene, Secretaria.-

PP137505 \$5.000,00 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN MIR, D.N.I. N° 8.584.946, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 42989/2024 MIR ALBERTO JUAN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Septiembre del 2026. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe, Secretaria.-

PP137506 \$16.500,00 E16680 V16682

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Brites Martín Luis y Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cristaldo Diana Rosalba, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 155743/2024 PAREDES ELVIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO”, CITA por edicto al ciudadano CHÁVEZ FRANCO ELÍAS D.N.I. N° 44.987.578 (con último domicilio en Barrio Las Rosas, calle Lorencini N° 4.343, de esta Ciudad Posadas, Provincia de Misiones, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción secundario incompleto, de ocupación Empleado de Empresa Aloha Helados, SABE LEER, ESCRIBIR y FIRMAR, haber nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 09 de Agosto de 2003, hijo de Chávez Francisco Javier y de Márquez Martínez Agripina Patricia), que se publicarán por el plazo de cinco (05) días

en el Boletín Oficial, a efectos de que el nombrado concurra ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12:00hs., a fines de recepcionarle declaración testimonial en los Autos caratulados “EXPTE. N° 155743/2024 PAREDES ELVIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO” en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 3 y la Secretaría N° 1. Puerto Iguazú, Misiones, 17 de Septiembre de 2026. Dr. Brites Martín Luis, Juez. Dra. Cristaldo Diana R., Secretaria.-

SC137507 E16680 V16684

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

WALTER FABIÁN NARVÁEZ

EDICTO: El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que SUBASTARÁ, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 7 de Octubre de 2026 a partir de las 11:30 horas 10 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229° del Código Civil y Comercial, a saber: SANCHEZ, EDUARDO RAMON, VOLKSWAGEN PICK-UP, AMAROK 2.0 TDI 180 CV 4X4, 195 2014, OAF991, BASE \$ 21.978.900/ DUARTE, MANUEL FERNANDO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6, 2014, OIC910, BASE \$ 13.062.000/ MARQUEZ, MIGUEL CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 N LT, 2014, NPS026, BASE \$ 6.520.300/ LEMES, FERNANDO DANIEL, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPIN 1.8 N LT M/T, 2018, AD319CO, BASE \$ 23.237.700/ PORTILLO, HUGO ORLANDO, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, MERIVA GLS 1.8 SOHC, 2011, JWF654, BASE \$ 5.779.900/ FERREYRA, CLAUDIA ROSANA, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, MOBI 1.0 8V WAY, 2021, AE591FJ, BASE \$ 31.063.000/ ALTAMIRANDA BELEIZAN, MIGUEL RICARDO, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, SANDERO LIFE 1.6, 2025, AH059HT, BASE \$ 29.891.900/ OSORIO, JULIO CESAR, RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, DUSTER PH2 PRIVILEGE 1.6, 2015, PCJ649, BASE \$ 20.350.300/ RIOS, NORA ELIZABET FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, 2024, AG995PI, BASE \$ 30.985.500/ PIRIS, VILMA LUJAN, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, PARTNER PATAGÓNICA HDI 1.6 VTC, 2015, OVC837, BASE \$ 1.495.600; en el estado que se encuentran y exhiben del 29 de Septiembre al 5 de Octubre de 11 a 16hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°

202, Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la Comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada

por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724. Buenos Aires, Argentina, 18 de Septiembre 2026. Walter Fabián Narváez, Martillero Público.-

PP137514 \$48.500,00 V16680

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL

CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL

IEC

IGLESIA EVANGÉLICA CONGREGACIONAL

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Formación Integral IEC Iglesia Evangélica Congregacional, Personería Jurídica A-5365, sito en calle Juan Domingo Perón N° 239, CONVOCA a Asamblea Ordinaria del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del año 2025, a celebrarse el día jueves 22 del mes de Octubre del año 2026 a las 20:00 horas en la sede del Instituto Jonathan Edwards sito en calle J.D. Perón 239, de la Localidad de San Vicente, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación del llamado fuera de término.
- 2) Elección de dos asociados para que juntamente con

el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2025.
QUIROGA VÍCTOR. Presidente.
PROBST PAMELA. Secretaria.-
PP137447 \$15.000,00 E16679 V16680

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL PUERTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club Social y Deportivo del Puerto, Personería Jurídica A-2894, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Octubre del año 2026 a las 18:00 (dieciocho) horas en el lugar salón principal del Hotel Piray, de la Localidad de Puerto Piray, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de Documentación Contable: Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2024 y el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Renovación de autoridades: Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, por vencimiento de mandato. Se procederá a la elección de ocho (8) Miembros Titulares de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y dos (2) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes, dos (2) Miembros Titulares del Órgano de Fiscalización y un (1) Miembro Suplente del Órgano de Fiscalización. todos ellos por un período de dos (2) años, conforme a lo establecido en el Estatuto Social.

La documentación a tratarse en la presente Asamblea y el padrón actualizado de Socios con derecho a voto se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 20:00 horas. Se deja constancia que, de acuerdo al Artículo 32° del Estatuto vigente: "La Asamblea se celebrará válidamente, aún en caso de reforma de estatutos o disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto".-

WALTER GONZÁLEZ ROJAS. Presidente.-

PP137450 \$31.000,00 E16679 V16680

ASOCIACIÓN CIVIL

IGLESIA EVANGÉLICA

CENTRO DE ADORACIÓN GILAGAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Iglesia Evangélica Centro de Adoración Gilagal, CUIT 33-71025265-9, CONVOCA a los socios a Asamblea Extraordinaria el día 10 de Octubre de 2026 a las 15:00 horas, en la sede central de la Asociación en calle Maipú 1.606 y Añatuya de Oberá, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura de la Asamblea.
 - 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
 - 3) Reforma de Estatuto Social en la duración de mandatos de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
 - 4) Reforma de Estatuto cambio de domicilio de la Asociación.
 - 5) Clausura de la Asamblea. Presidente.
- SERGIO O. RENDÓN. Secretario.-

PP137454 \$10.000,00 E16679 V16680

CLUB DE PESCA PUERTO RICO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Club de Pesca Puerto Rico, Personería Jurídica A-89; CONVOCA a sus Socios a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 14 de Octubre de 2026 a las 19:00hs. en la sede social sita en Riveras del Paraná de la Ciudad de Puerto Rico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la reforma parcial y actualización del Estatuto Social, mediante la modificación, incorporación y adecuación de los siguientes artículos: Artículo 6° (Incorporación de nuevos medios de pago electrónicos). Artículo 9° (Creación de la cláusula de Protección del Patrimonio Social y prohibición de actos de disposición sin mayoría especial). Artículo 11° a 22° (Actualización del Título II de los Socios: Nuevas categorías, régimen de cuotas, implementación de la plataforma digital del socio, morosidad, bajas y eximiciones). Artículo 23° a 38° (Actualización del Título III de la Comisión Directiva: Composición, paridad y perspectiva de género, incompatibilidades y neutralidad institucional, requisitos, atribuciones y deberes). Artículo 39° a

46° (Actualización del Título IV de las Asambleas y del régimen de concesiones de servicios del Club). Artículo 47° a 50° (Adecuación de Disposiciones Generales). Actualización integral del Reglamento del Club de Pesca Puerto Rico anexo al estatuto.

3) Autorización a la Comisión Directiva para gestionar la aprobación definitiva ante la Dirección General de Personas Jurídicas.-

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de los socios con derecho a voto y se encuentren al día con Tesorería. Se entenderá que el socio está al día con Tesorería cuando no adeuda ninguna contribución especial o extraordinaria y tenga paga la última cuota social que se encuentre al cobro. Pasada (1) una hora de la fijada para el inicio de la asamblea, se celebrará válidamente cualquiera sea la nómina de los socios presentes (Art. 38° del Estatuto).- EMMANUEL FRIEDL. Secretario.-

PP137455 \$34.000,00 E16679 V16680

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Mesa Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Misiones, resolvió CONVOCAR a una Asamblea Extraordinaria, a celebrar el día viernes 16 de Octubre de 2026 a las 18hs., según Acta N° 1.127 del 14 de Septiembre de 2026. La misma se realizará en la sede del Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Mnes., sito Av. Corrientes 1.475, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Regulación de Psicólogos Sociales por el Colegio de Psicólogos.
- 3) Modificación de instalaciones.
- 4) Incorporación/Implementación de Sistema de autogestión e incorporación en el sistema de mensajes de WhatsApp para informar a los matriculados.
- 5) Proceso de inhabilitación de Matriculación por morosidad en cuotas sociales.
- 6) Informe de equipamiento tecnológico adquirido.- Lic. ANGÉLICA VIVIANA SALINAS. Presidente.-

PP137464 \$15.000,00 E16679 V16680

CENTRO CULTURAL

DR. ARISTÓBULO DEL VALLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales y las leyes vigentes, la Comisión Directiva, del Centro Cultural Dr. Aristóbulo del Valle, Personería Jurídica N° A-1915; CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de Octubre de 2026 a las 19:00hs., en el predio de la entidad, sito en Paraguay e Islas Malvinas de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Designación de una Comisión Escrutadora, compuesta por dos (2) miembros para que reciba los votos y practique el Escrutinio.
- 3) Consideración y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 28, cerrado el 30 de Junio de 2026.
- 4) Elección de tres (3) Miembros Titulares en reemplazo de los Señores Ratowski Arturo Mario, Baigorri Guerrero Marcelo Jorge y Bocco Susana María; todos por vencimiento de sus respectivos mandatos, según lo establece nuestro Estatuto en el Art. N° 13.-
Del Estatuto Social: Art. N° 32: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria ...".-

ZONIA TERESA ROLIN. Presidente.

SILVIA MABEL VELAZCO. Secretaria.-

PP137469 \$23.000,00 E16679 V16680

COOPERATIVA AGRÍCOLA

DE COLONIA POLANA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en el Art. 33° de los Estatutos, se CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de Octubre de 2026, a las 9 horas, en el domicilio de la Cooperativa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de lo siguiente: a) Memoria; b) Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y anexos; c) Informe del Síndico y Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025. Propuesta destino de los excedentes.
- 4) Renovación parcial de los Consejeros Titulares, Buser Roberto Julio, Kuspita Julio César, Kornoski Mauricio y Svica Pedro Eduardo.
- 5) Elección de tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los actuales.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Se comunica a los Señores Asociados que, en caso de no producirse Quórum, la Asamblea se reunirá válidamente una hora después de la convocatoria por así autorizarlo el Art. 49° de la Ley 20.337. No se suspende por mal tiempo. Se informa que la documentación del presente Ejercicio 66° se encuentra a disposición de los Señores

Asociados en la sede de la Entidad.-
ROBERTO JULIO BUSER. Presidente.
MAURICIO KORNOSKI. Secretario.-
PP137490 \$24.000,00 E16680 V16681

ASOCIACIÓN MISIONERA
DE AGENCIAS DE TURISMO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Misionera de Agencias de Turismo Personería Jurídica A-303, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día lunes 05 del mes de Octubre del año 2026, a las 12:30 horas en el lugar San Lorenzo 2.299.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
 2. Consideración y Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.
 3. Renovación de las autoridades vigentes de la asociación, conforme a las disposiciones estatutarias.-
HÉCTOR JOSÉ DOPAZO. Presidente.-
PP137493 \$13.000,00 E16680 V16681
-